

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 333

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DARIO SILVA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76-520-31-05-002-2019- 00010-00

Palmira valle, 28 de mayo de 2021

Como quiera que, por error involuntario del despacho dentro del auto de sustanciación No. 426 de fecha 16 de julio de 2020, se fijó erradamente el día 30 de junio de 2020, a las 8.30 de la mañana, siendo la fecha correcta el día PRIMERO (1) DE JULIO DE 2021, a las OCHO y TREINTA (8:30) de la MAÑANA, para AUDIENCIA DE TRAMITE, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y JUZGAMIENTO.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle.

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto en numeral primero del auto de sustanciación No. 426 de fecha 16 de julio de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- SEÑALASE el día PRIMERO (1) DE JULIO DEL PERESENTE AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las OCHO Y TREINTA (8.30) de la MAÑANA, para AUDIENCIA DE TRAMITE, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y JUZGAMIENTO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle
Por ESTADO No. 30 de hoy se notifica las partes del auto anterior.
Palmira (V) 31 de mayo de 2021
ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA